Cntº de Junio de 1810

51

✠

Si en todos tiempos ha sido de la mayor urgencia el puntual pago de los encabezamientos de rentas Provinciales, y Sal, Utensilios, y producto de el Papel Sellado de ese pueblo, en el presente es un deber, y una obligacion que ese Ayuntamiento ha de considerar como sagrada; por cuya sazon recuerdo á V. el vencimiento del primer Tercio de este año, y la necesidad de que asi su importe, como el de las deudas atrasadas, se ponga inmediatamente en esta Tesorería, segun les manifesté en 10 del pasado, esperando de su acreditado zelo, que con la brevedad posible tengan V. á bien avisarme del recibo de este oficio.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 5 de Mayo de 1810.

Ignacio de Onate

Justicia y Regimiento de Caravaca

56

REM.
MIL

y oficiales de
de este Ilustre
o las disposi-
consta de el
que visto en
que se ex-
el libro ca-
de lo expuesto
comun, la
dimision
hubiese de
lada, pudiese
aquien corresponde ha-
poner otro alguacil, y
viendo necesidad para ello; lo q.e fue aprovado por la Superi-
oridad, teniendo presente q.e casi la mayor parte del año no
producen las reses q.e se matan para poderse mantener
los dos oficiales, pues el Carnero asi en Verano como en
Imbierno se despacha por el Cabrada, y este queda a venefi-
cio de los oficiales la temporada de cabra, y obeja, y lo
restante del año, travaja uno una semana, y el otro otra